



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00217 00**

Se incorpora al expediente constancia de la notificación por aviso remitida a NINI JOHANA RODRIGUEZ MONTOYA, sucesora procesal del demandante, en la carrera 25A No.40-205, interior 501BL A2, en la ciudad de Medellín, con resultado positivo.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería a la abogada **LUISA MARIA ROJAS MARTINEZ**, portadora de la T.P.355.999 del C.S. de la J., para representar los intereses de la sucesora procesal **NINI JOHANA RODRIGUEZ MONTOYA** en los términos del poder conferido. En tal sentido, de acuerdo, a lo normado en el artículo 76 del C.G. del P., se entiende revocado el poder que había sido otorgado al abogado JOSÉ MIGUEL GÓMEZ ARROYAVE, respecto de esta sucesora procesal.

Asimismo, se deja a su disposición de la abogada ROJAS MARTINEZ el enlace de acceso al expediente electrónico, al cual podrá acceder dando clic desde su correo electrónico informado: 05001311000120210021700.

Ahora bien, se incorpora al expediente el emplazamiento efectuado a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores GUSTAVO RODRIGUEZ DAVILA y MARIA EUNICE MONTOYA ORTEGA en el Registro Nacional de Emplazados (véase archivo 076 del expediente digital).

Así las cosas, considerando que las sucesoras procesales del demandante se han integrado a la Litis constituyendo apoderado judicial, y teniendo en cuenta la solicitud de impulso presentada por la apoderada de la demandada el día 27 de octubre de 2023, vencido el término del emplazamiento realizado se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3feb996e6cfc25d6520f5e2f4f934b0248e14ab29eea58c0d33c6f1469ea75fa**

Documento generado en 02/11/2023 09:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>